

En virtud de las consideraciones expuestas,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas electrónicamente de documentos públicos o privados en soporte papel, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten o instruyan en esta Consejería en relación con los contratos administrativos que se tramiten o adjudiquen a entidades para la prestación de servicios para la ejecución de medidas judiciales adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, en el personal funcionario que ocupe los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Código 2970810	Sección de Ordenación
Código 9263610	Negociado de Tramitación
Código 1584610	Asesor Técnico
Código 9491510	Administrativo

Segundo. La presente delegación de competencias se entiende efectuada sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. Las copias autenticadas electrónicamente que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo efectos a partir de la fecha de publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Jefa del Departamento de Atención al Ciudadano, Rosario Barrio González.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para personal laboral fijo que, por el sistema de promoción interna, pueda ingresar en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad A1.1100 Administradores Generales, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad A2.1100 de Administración General o en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, C2.1000.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3.4 del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2010, establece que «Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la misma esté desempeñando funciones o puestos de trabajo que correspondan a personal funcionario, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y especialidades a los que figuren adscritos las

funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria, tenga una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo profesional o subgrupo desde el que se promociona y reúna los restantes requisitos exigidos en las convocatorias. En las bases específicas de dichas convocatorias se determinarán los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos y las características y condiciones del mismo».

Asimismo, según el Anexo II del citado Decreto, se establece para la promoción interna un cupo para la promoción del personal laboral al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales (A1.11), Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General (A2.11) y al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1), de 20, 10 y 75 plazas respectivamente.

De acuerdo a los objetivos del Plan de Formación para 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de su Programa de Promoción, procede extender la preparación para la promoción interna al colectivo de personal laboral fijo antes reseñado y que esté interesado en dicha preparación.

En consecuencia, se convocan cursos de preparación para la promoción interna de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, partiendo de los recursos formativos disponibles por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se impartirán en modalidad semipresencial, incorporando tecnologías de teleformación a las actividades de aprendizaje, lo que permitirá llevar estos cursos de preparación a un colectivo lo más numeroso posible de alumnos/as. No obstante, dependiendo del número de solicitantes y de la distribución geográfica de los participantes, se determinará el número de horas presenciales y los lugares donde se impartirán las mismas.

De acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de preparación para el personal laboral fijo que pueda acceder por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales (A1.1100), al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General (A2.1100) y al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Segunda. Destinatarios.

Personal laboral fijo que cumpla los requisitos de adscripción a funciones o puestos de trabajo, titulación, antigüedad y restantes requisitos exigidos en las convocatorias de pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en los cuerpos reseñados en la base primera de la presente convocatoria, y no hayan realizado este mismo curso en ediciones anteriores.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud, la cual se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

2. Se especificará en primer lugar a qué curso se adscribe el solicitante: al del Cuerpo Superior de Administradores, al de Gestión Administrativa o al de Auxiliares Administrativos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los interesados e interesadas solicitarán el curso correspondiente a la provincia en la que tengan su centro de trabajo. De acuerdo al número de personas admitidas por provincia, se concretarán los lugares donde habrán de celebrarse las sesiones presenciales de la acción formativa.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de alguna discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características de los cursos.

Los contenidos de los cursos se recogen en el Anexo 1.

En función del número de solicitantes que cumplan los requisitos, y teniendo en cuenta la distribución provincial de estos, se organizarán las distintas ediciones del curso.

Sexta. Metodología y duración de los cursos.

El curso, con sus diferentes ediciones, pretende contribuir a la preparación y formación en los contenidos y conocimientos exigidos en los Programas que rigen las pruebas selectivas, siendo en todo caso esencial el proceso de preparación personal previo y posterior a la realización del curso.

Los cursos se impartirán bien presencialmente bien por la metodología de teleformación, con adecuación al soporte electrónico en que están diseñados, aprovechando la versatilidad y ventajas de las TIC, posibilitando una enseñanza de calidad, mediante la combinación de elementos presenciales y on line. En todo caso será obligatoria la disponibilidad de ordenador con acceso a Internet.

Los profesores, en cada edición, impartirán presencialmente o tutorizarán por Internet la formación, respondiendo a las preguntas y sugerencias de los participantes.

La parte de los cursos que se realice por la metodología de teleformación tendrá las siguientes características básicas:

1. Acceso a los contenidos del programa oficial, tanto de forma virtual, en formato FLASH más resumidos, como en formato PDF más desarrollados o ampliados, foros abiertos a todos los alumnos y tutores, correo electrónico interno para contactar con los tutores de forma directa y ejercicios prácticos, consistentes en la realización de baterías de test por cada tema y simulacros de examen correspondientes al conjunto del programa.

2. En todo caso se realizará una sesión presencial en cada curso, para adiestrar al alumno en el uso de la plataforma informática e indicarle las instrucciones básicas para su seguimiento.

La temporalización lectiva de la teleformación responderá a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos propuestos.

El curso dirigido al personal aspirante al grupo A1.11 tendrá una equivalencia de entre 80 a 100 horas lectivas y se desarrollará entre 8 y 9 semanas. El curso dirigido al personal aspirante al grupo A2.11 tendrá una equivalencia de entre 65 a 85 horas lectivas y se desarrollará entre 6 y 7 semanas. El curso dirigido al personal aspirante al grupo C2.1 tendrá una equivalencia de entre 35 a 40 horas lectivas y se desarrollará entre 2 y 3 semanas.

Séptima. Participantes en los cursos.

Los objetivos de los cursos y de su metodología permiten incluir en los mismos a todos los solicitantes que cumplan los requisitos anteriormente indicados. Por tanto no está previsto realizar selección para el acceso a los cursos.

Si por motivos no previsibles los recursos disponibles no permitieran la participación de todos los interesados y, como consecuencia, hubiera que establecer un mecanismo de selección, se tomará como criterio de preferencia la antigüedad reconocida a los solicitantes.

Octava. Comunicación a los participantes.

La lista de participantes admitidos se publicará en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a los alumnos, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de la sesión presencial inicial del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados e interesadas para su conocimiento.

La participación en estos cursos no generará indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Novena. Certificados del curso.

La finalidad básica de los cursos es el conocimiento y preparación de los programas oficiales correspondientes al cuerpo al que se aspira, por lo que no se realizarán pruebas presenciales de evaluación.

A los participantes que hayan asistido a un mínimo del 80% de las sesiones presenciales programadas, y realizado un mínimo del 80% de los ejercicios planteados por teleformación, se les expedirá certificado de asistencia.

Décima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

Asimismo, si la demanda de participación en alguna edición lo aconsejara, podrá sustituirse parcialmente la modalidad de teleformación por formación presencial.

Undécima.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- La Directora General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO DESTINADO AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A1.1100)

Temario aprobado y publicado por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Anexo I. (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011).

Bloque 1. Derecho Constitucional.

Bloque 2. Estructura Social y Económica de Andalucía.

Bloque 3. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque 4. La Unión Europea.

Bloque 5. Gestión Pública y Sistemas de Información.

Bloque 6. Derecho Administrativo.

Bloque 7. Hacienda Pública.

Bloque 8. Derecho Laboral.

Bloque 9. Función Pública.

Bloque 10. Igualdad de Género en Andalucía.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO DESTINADO AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)

Temario aprobado y publicado por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Anexo VII. (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011).

- Bloque 1. Derecho Constitucional.
- Bloque 2. Estructura Social y Económica de Andalucía.
- Bloque 3. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Bloque 4. La Unión Europea.
- Bloque 5. Gestión Pública y Sistemas de Información.
- Bloque 6. Derecho Administrativo.
- Bloque 7. Hacienda Pública.
- Bloque 8. Derecho Laboral.
- Bloque 9. Función Pública.
- Bloque 10. Igualdad de Género en Andalucía.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO DESTINADO AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002).

Modificado por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección B, Aguas Minerales, procedentes del sondeo denominado Monssalus, en el término municipal de Albuñán (Granada). (PP. 1005/2011).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Real Decreto 285/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías, en el que se establecen las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se hace público que:

Con fecha 14 de marzo de 2011, la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto autorizar el aprovechamiento de recursos de la Sección B), aguas minerales, procedentes del sondeo denominado «Monssalus», situado en el término municipal de Albuñán (Granada), cuyo titular es la entidad Aguas del Marquesado, S.L., reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 16 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 16 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartin.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 2011, y con el número de registro 4685, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 16 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartin (Anexo I).
- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril», tramitado por el Ayuntamiento de Villamartin, y aprobado provisionalmente el 14 de octubre de 2005, visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 11 de noviembre de 2005, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial del área lúdico-recreativa «Antigua estación de Ferrocarril», tramitado por el Ayuntamiento de Villamartin, y aprobado provisionalmente el 14 de octubre de 2005, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Villamartin deberá contemplar en las ordenanzas reguladoras del Plan Especial la separación entre las edificaciones que se sitúan alineadas y paralelas a la pista de vuelo. Asimismo, en